

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319765789**

**RAQUEL DEL CARMEN MIRANDA DOMINGUEZ
1.869.136-1
2 SUR #665 TALCA, TALCA
ESTACION DE SERVICIO, REPUESTOS, ACESORIOS Y
OTROS-VENTA DE GAS LICUADO**

**DEROGA AUTORIZACIÓN DE MÁQUINA
REGISTRADORA**

TALCA, 14/05/2019

RES. EX. N° 77319093652 /

VISTOS: La solicitud de fecha 11/04/2019, presentada por internet, por la contribuyente individualizada anteriormente, por la cual pide derogación total de la Resolución N° Ex. 77313014583 emitida por esta Dirección Regional, con fecha 28/01/2013, que autorizó el uso de la máquina registradora marca ROYAL, Modelo ROYAL CONTINENTAL, Serie 81100383, Número Fiscal 197232; Caja N° 1; la que quedará fuera de uso; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y;

CONSIDERANDO: 1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de Ventas y Servicios, por medio de la máquina registradora señalada en los vistos de la presente resolución, concedida por Resolución N° Ex. 77313014583 de fecha 28/01/2013, ubicada en: Arturo Prat N° 275, Cochrane.

La Dirección Regional Coyhaique procederá a hacer levantamiento de los sellos y acta respectiva.

La contribuyente deberá entregar en la Dirección Regional Coyhaique todos los rollos asignados en libro Control de Rollos de Auditoría a la Caja Registradora cuya autorización se deja sin efecto, que se encuentran autorizados y sin utilizar, para su debida destrucción, previo al acta que se levantará para tal efecto por un funcionario ministro de fe, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que procedan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**ROBERTO ENCINA BARROS
DIRECTOR REGIONAL (S)**

Distribución

Depto. De Asistencia Coyhaique

Sra. Raquel Miranda Domínguez

2 Sur N° 665 – Talca

Depto. de Asistencia al Contribuyente

Expediente

Archivo Máquinas